

Estimadas familias del IES San Miguel. Le hacemos un resumen de las normas de obligado cumplimiento para todo el alumnado matriculado en nuestro centro y que nos han permitido a lo largo de los años una mejora del clima de la convivencia y del aprendizaje.

Las NORMAS DEL CENTRO están recogidas en el N.O.F. (Normas de Organización y Funcionamiento - publicado www.iessanmiguel.org), revisadas cada año por el Consejo Escolar. En relación a la convivencia escolar el centro se rige por el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su especial incidencia, destacamos:

- 1. UNIFORME ESCOLAR.** El Consejo Escolar ha aprobado con fecha 11 de mayo de 2017 el uso obligatorio del uniforme, que constará de camiseta o polo de color azul celeste, sudadera o chaqueta azul marina y pantalón vaquero o chándal. El incumplimiento de dicha norma será motivo de sanción.
- 2. TRANSPORTE.** Identificarse en todo momento con el carnet de transporte. Hacer un uso responsable, siguiendo las instrucciones de las cuidadoras. No permanecer por fuera del instituto al llegar o al salir del centro.
- 3. ACCESO AL CENTRO CON RETRASO.** El alumnado que llegue al centro 15 minutos después de la hora de entrada deberá hacerlo acompañado por una persona autorizada que justifique y cumplimente el documento de retraso.
- 4. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**
 - a. El centro no se hace responsable del robo, extravío, deterioro o mal uso de los dispositivos electrónicos que el alumnado traiga al centro.
 - b. El uso del móvil sólo estará permitido antes de la hora de entrada, durante los recreos y después de la hora de salida, bajo ningún concepto se usará en los cambios de hora. Se podrá emplear en el aula como material complementario, de uso pedagógico y bajo la supervisión del profesorado. Para cualquier necesidad, el centro dispone de teléfono para ese fin a disposición del alumnado a través del profesor de guardia. Las familias pueden ponerse en contacto con los alumnos llamando a los teléfonos del centro.
 - c. Tendrá la consideración de conducta contraria a la convivencia de carácter grave, la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

Yo, _____ con
DNI/NIE _____ padre/madre/tutor del alumno/a
_____, he sido
informado de las Normas del Centro y su funcionamiento y, teniendo conocimiento de ellas y de la
obligatoriedad de contribuir a su cumplimiento, **decido matricular a mi hijo/a en este centro
educativo.**

En San Miguel de Abona, a _____ de _____ de 2022.

Firma padre/tutor

Firma madre/tutora

DNI/NIE _____

DNI/NIE _____